

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DEPTO. CLASIFICACION

enjuel

REG: S/03260 – 24.02.2004
112 - Clasif.

DICTAMEN N° 018

VALPARAÍSO, 12 ABR. 2004

VISTOS:

La solicitud del Sr. Agente de Aduanas Sr. Estanislao Sánchez G., en representación de la empresa "Elevair S.A.", por la cual pide se emita un dictamen que determine la clasificación arancelaria que corresponde a un "sistema inteligente de detección, alarma y extinción automática de incendios".

Información técnica proporcionada por el interesado y otra bajada de Internet de la página Web del consignatario.

Las Notas Explicativas de las Partidas 84.24 y 85.31 del Arancel Aduanero.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a información entregada por el Despachador y otra obtenida en Internet, la mercancía consultada consiste en un sistema inteligente ideado para la protección de bienes críticos que, basados en equipos eléctricos/electrónicos controlan procesos industriales y/o procesan datos en centros de cómputo, salas de conmutación o transmisión y en otros recintos de similar naturaleza, los que siempre deben estar operativos.

Que, el riesgo de incendio que afecta a dichos recintos requiere de un sistema de detección y alarma temprana que permita tomar decisiones preventivas y, en caso de que el amago se confirme, de un agente extintor eficaz, compatible con las personas, los equipos y el medio ambiente.

Que, el sistema estudiado cumple con los requerimientos antes indicados. Está constituido por los siguientes elementos, los cuales cumplen con la función que en cada caso se indica:

1. Sistema de control integrado denominado "FenwalNET 2000 System": Es un sistema de control de alarma de incendio basado en microprocesadores, diseñado para usarlo con los detectores de humo y dispositivos inteligentes SmartOne de Fenwal. El sistema utiliza un diseño inteligente distribuido, único, en el cual la capacidad de procesamiento, normalmente reservada para el panel de control, se distribuye a los dispositivos en terreno. La precisión y fiabilidad del sistema mejoran con el microprocesador, memoria y software ubicados en cada dispositivo de terreno.

Se comunica con los dispositivos de campo mediante un protocolo único con alta inmunidad a EMI y RFI. Como resultado, hasta 255 entradas direccionales o 255 salidas direccionales pueden conectarse a su canal de comunicación sencillo de dos alambres. Debido a que el sistema supervisa la comunicación con cada dispositivo individual, el alambrado en el terreno puede tener circuitos ramales con conexiones de derivación "T", reduciendo el costo de instalación.

El panel de control inteligente y direccionable FenwalNet 2000, entre otras características, posee la capacidad de identificar inequívocamente el dispositivo activado (detector o estación manual) a través de un visor alfanumérico, es capaz de compensar el aumento de sensibilidad del sensor debido a la suciedad acumulada disminuyendo la necesidad de limpieza y permite crecer en cantidad de dispositivos de campo en función de la necesidad.

Gracias a su protocolo de comunicación, permite reutilizar canalización existente, por lo que es factible ampliar su aplicación a todo un edificio en el futuro.

2. Sensor AnaLaser de Fenwal: es un sistema de detección de incendios activo, que mediante una red de aspiración obtiene muestras del aire de la sala protegida, las cuales son dirigidas hacia el elemento detector en donde la presencia de las partículas de humo que se generan en la etapa más incipiente de la combustión interfieren en la trayectoria de un haz láser generando una señal de alarma temprana, característica que permite efectuar variadas acciones antes que se propague el incendio o un agente extintor sea descargado en el recinto amagado, tales como: bajar un automático, apagar con un extintor portátil, retirar el equipo o tarjeta incendiada, etc.

En general, las redes de sensores de humo se dividen en tres tipos, a saber:

- Pasivos: esperan que llegue el humo (es decir, el humo es visible).
- Activos: aspira y muestrea el aire constantemente a la espera del humo (es decir, el humo no es visible).
- De calor: a través de la aspiración del aire se activa con el aumento de la temperatura ambiental por sobre el promedio usual.

AnaLaser es capaz de detectar humo altamente diluido; es 2.000 veces más sensible que los detectores de humo tradicionales. Es activo donde otros sistemas de detección son pasivos.

Ante la activación de un sensor, el control del sistema inicia una serie de acciones tales como alertar al personal mediante señales audiovisuales, apagar equipos, cerrar dampers o celosías de modo de hacer un "estanco" del recinto si la activación del primer sensor es confirmada por otro y, finalmente, descargar el agente extintor.

El equipo considera un panel de control con capacidad para una zona de detección el cual incluye un gabinete para una zona, un detector láser y un motor aspirador de aire. El AnaLaser II tiene capacidad para supervisar un área de hasta 1.800 m², con una sensibilidad ajustable de 0,00075%/ft a 0,3%/ft de oscurecimiento y se alimenta con 24 Vdc. En forma opcional se le puede agregar un visor LCD de control y una fuente de poder de 240 Vac/Vdc con respaldo de baterías para 4 horas.

Puede ser alimentada directamente desde un panel de control de incendio existente y cuenta con relés de salida de prealarma, alarma y falla de la unidad.

Adicionalmente, el AnaLaser II, mediante una tarjeta de interfaz IIM y el software LaserNet se podrá conectar en una red local de hasta 127 unidades reportando a un PC con Windows 95, o superior, para recibir alarmas, cambiar parámetros y revisar información histórica.

3. Sistema de extinción Fenwal por FM-200: El FM-200 está aprobado como agente gaseoso extintor apto para uso en áreas con presencia de personas. La cantidad de gas requerida es directamente proporcional con la altura del recinto bajo estudio y las temperaturas mínimas y máximas deberán ser informadas para realizar los cálculos computarizados de descarga del gas.

Dependiendo de la aplicación los depósitos, originales de fábrica, podrán ser cilíndricos, esféricos o una mezcla de ellos.

Cuando se produce una detección cruzada, es decir, una comprobación del incendio por medio del sistema de detección utilizado, el panel de control enviará una señal de disparo y comenzará el proceso de descarga del FM-200 contenido en los depósitos. En este instante comenzará a funcionar una luz estroboscópica instalada en el interior de la sala, indicando que las puertas se deben mantener cerradas para permitir que la concentración volumétrica de diseño del gas (7%) inunde todo el recinto extinguiendo el incendio.

La concentración de extinción debe obtenerse en cada volumen en un tiempo máximo de 10 segundos. Con posterioridad a la descarga la concentración de extinción debe mantenerse por un tiempo mínimo de 10 minutos, según NFPA 12^a de 1989. Si se considera que el gas FM-200 es más pesado que el aire se requiere un cierto grado de hermeticidad de la sala donde se descargará el gas, lo cual es determinado a través de una Prueba de Estanqueidad con un instrumento llamado Infiltrómetro.

Las cantidades de gas FM-200, de toberas y de contenedores son estimadas y pueden variar al ejecutar los cálculos exactos con el programa de computadora respectivo.

CONTENEDORES:

Contenedores modulares esféricos: almacenan el agente FM-200 super-presurizado con nitrógeno seco hasta 360 psig a 70° F. Estos contenedores tiene capacidad entre 20 y 196 libras de FM-200 y están dotados de una válvula de descarga del tipo de disco de ruptura, un pozo iniciador recambiable, un conjunto de harnero, tapón de seguridad y conjunto de cables. Cada contenedor posee dos válvulas unidireccionales idénticas montadas en el lomo, las cuales aceptarán un manómetro estándar y un interruptor de presión opcional.

El contenedor se descarga cuando actúa el iniciador hasta la ruptura de la válvula de disco. Para recargar el contenedor se podrá utilizar cualquiera de las válvulas unidireccionales.

Contenedores cilíndricos: almacenan 900 lb de FM-200 super-presurizado con nitrógeno seco hasta 360 psig. Están pintados de color rojo y están dotados de una válvula de presión diferencial de 3 pulgadas, manómetro, indicador opcional de nivel de líquido y conjunto opcional de interruptor de baja presión. El dispositivo de la válvula de alivio de presión se ubica también sobre la cabeza del cilindro.

El contenedor se descarga cuando opera el conjunto actuador, causando que se abra la válvula de diferencial de presión.

Que, la Sección XVI del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías comprende las máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

Que, en la partida 84.24 se clasifican los aparatos mecánicos (incluso manuales) de proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos similares.

Que, las Notas Explicativas de la referida partida, en la parte correspondiente a los extintores, incluso cargados, señalan que estos artículos se presentan en forma de un bloque mecánico homogéneo, cargado o no, y utilizan productos químicos que producen espuma u otros. También se clasifican aquí los simples extintores con grifo, percutores, válvulas, etc.

Que, el Diccionario de la Real Academia Española, define al extintor como un aparato para extinguir incendios, que por lo común arroja sobre el fuego un chorro de agua o de una mezcla que dificulta la combustión.

Que, según el Diccionario Ilustrado de las Ciencias-Larousse, el extintor es un aparato para apagar los incendios. Asimismo, señala que todos los extintores se fundan en el mismo principio: impedir que el aire pueda entrar en contacto con las materias que arden; como la combustión es imposible sin oxígeno, el fuego se apaga.

Que, de acuerdo al último texto, existen diversas maneras de aislar los cuerpos incendiados, ya sea proyectando sobre ellos líquidos, polvos, espumas o gases. Asimismo, proporciona fotografía y vistas desde extintores manuales (de agua pulverizada, de polvo, de mezcla expansionada, de dióxido de carbono) hasta aquellos de accionamiento automático a gas para grandes almacenes.

Que, la partida comentada comprende sólo los aparatos extintores de incendio, no contemplando en el campo que abarca a los aparatos avisadores de incendio, los cuales están constituidos por un órgano detector y un órgano avisador.

Que, la partida 85.31 comprende los aparatos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas y tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.

Que, según las Notas Explicativas de la partida antes señalada, los aparatos automáticos de esta clase llevan igualmente un órgano detector y un órgano avisador (sonería, zumbador, visualizador, etc.). A manera ilustrativa o referencial, enumera diversos tipos, tales como los aparatos con un producto fusible, los aparatos de dilatación, los aparatos cuyo funcionamiento se basa en la variación de la resistencia eléctrica que para determinados cuerpos implica el cambio de temperatura y los aparatos de célula fotoeléctrica.

Que, como se puede apreciar, los aparatos comprendidos en esta partida no incluyen a aquellos destinados a la extinción de incendios.

Que, la Nota 3 de la sección XVI establece que, salvo disposición en contrario, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que **formen un solo cuerpo**, así como las máquinas concebidas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o complementarias, se clasificarán según la función principal que caracterice al conjunto.

Que, las Consideraciones Generales de la Sección, Apartado VI, relativas a la Nota 3 antes mencionada, aclaran que para la aplicación de las disposiciones anteriores se considera que **forman un solo cuerpo** las máquinas de diferentes clases que están incorporadas unas a otras o montadas unas sobre otras, así como las máquinas montadas en un basamento, un armazón o un soporte común o colocadas en una envuelta común. Solo puede considerarse que los diferentes elementos constituyen un solo cuerpo, si están diseñados para fijarlos permanentemente unos a otros o al elemento común (basamento, bastidor, envuelta, etc.). El suelo, los basamentos de hormigón, paredes, tabiques, techos, etc., incluso especialmente dispuestos para colocar máquinas o aparatos, no constituyen un basamento común que permita considerar que estas máquinas o aparatos formen un solo cuerpo.

Que, del análisis de la Nota en comento y de sus Consideraciones Generales se concluye que el ingenio en comento no cumple con los requisitos establecidos, por lo que no corresponde ser clasificado como una combinación de máquinas formada por la asociación en un solo cuerpo de máquinas o aparatos de distinta clase que realicen, sucesiva o simultáneamente, funciones distintas y generalmente complementarias, previstas en partidas diferentes de la sección XVI.

Que, por su parte, la Nota 4 de la Sección XVI, referida a las unidades funcionales, dispone que cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente **una función netamente definida**, comprendida en una de las partidas de los capítulos 84 u 85, el conjunto se clasificará en la partida correspondiente a la función que realice.

Que, según las Consideraciones Generales esta Nota se aplica cuando una máquina o una combinación de máquinas está constituida por elementos individualizados diseñados para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas del Capítulo 84 o, más frecuentemente, del Capítulo 85. El hecho de que por razones de comodidad, por ejemplo, estos elementos estén separados o unidos entre sí por conductos (de aire, de gas comprimido, de aceite, etc.), de dispositivos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo, no se opone a la clasificación del conjunto en la partida correspondiente a la función que realice.

Que, agregan las Consideraciones generales, para la aplicación de la Nota, los términos "para realizar conjuntamente una función netamente definida" alcanzan solamente a las máquinas o combinaciones de máquinas necesarias para realizar la función propia del conjunto que constituye la unidad funcional, con exclusión de las máquinas o aparatos que tengan funciones auxiliares y no contribuyan a la función del conjunto.

Que, de acuerdo a las Consideraciones Generales, constituyen unidades funcionales los aparatos de protección contra el robo, que consisten, por ejemplo, en un emisor de rayos infrarrojos y una célula fotoeléctrica combinada con una sonería, etc., aparatos que en su funcionamiento son muy similares a los aparatos de protección contra incendios y que incluso se encuentran incluidos en una misma subpartida de la Nomenclatura.

Que, como se puede apreciar, si bien es cierto las unidades en estudio trabajan una a continuación de la otra y se encuentran unidas por cables eléctricos y tuberías, y que la función del sistema de control de alarma de incendio más el sistema de detección de incendios está considerado como una unidad funcional, no existe en la Nomenclatura una posición única que comprenda a las máquinas y aparatos para detectar, dar la alarma y extinguir incendios, por lo que tampoco resulta aplicable la Nota 4 de la Sección XVI.

Que, por las razones anotadas, las unidades denominadas "sistema de control FenwalNET 2000" y "sensor AnaLASER de Fenwal", que constituyen una unidad funcional, proceden ser clasificadas como tal por la posición 8531.1090 del Arancel Aduanero Nacional, mientras que la clasificación del aparato denominado "sistema de extinción Fenwal FM-200", procede por la posición 8424.1000 del Arancel Aduanero Nacional.

Que, por tanto, en mérito de las consideraciones vertidas precedentemente, y

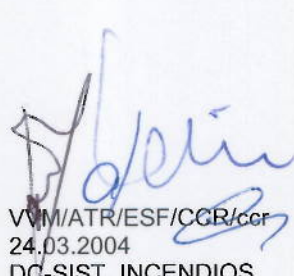
TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA:

1. Aparatos denominados "sistema de control FenwalNET 2000" y "sensor AnaLASER de Fenwal", su clasificación procede por el ítem 8531.1090 del Arancel Aduanero Nacional.
2. Aparato denominado "sistema de extinción Fenwal FM-200", su clasificación procede por la posición 8424.1000 del Arancel Aduanero Nacional.
3. Entérese en Tesorería la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), valor del presente Dictamen, para cuyo efecto el Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.


VMM/ATR/ESF/CCGR/ccr
24.03.2004
DC-SIST. INCENDIOS


RAUL ALLARD NEUMANN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS